



Asamblea General

Distr. general
10 de diciembre de 2015
Español
Original: inglés

Septuagésimo período de sesiones
Temas 144, 145 y 146 del programa

**Financiación del Tribunal Penal Internacional
para el Enjuiciamiento de los Presuntos
Responsables de Genocidio y Otras Violaciones
Graves del Derecho Internacional Humanitario
Cometidas en el Territorio de Rwanda y de los
Ciudadanos Rwandeses Presuntamente
Responsables de Genocidio y Otras Violaciones
de Esa Naturaleza Cometidas en el Territorio de
Estados Vecinos entre el 1 de Enero y el 31 de
Diciembre de 1994**

**Financiación del Tribunal Internacional para el
Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de
las Violaciones Graves del Derecho Internacional
Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex-
Yugoslavia desde 1991**

**Financiación del Mecanismo Residual Internacional
de los Tribunales Penales**

Estimaciones revisadas para el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, el Tribunal Internacional para la ex- Yugoslavia y el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales: efectos de las variaciones de los tipos de cambio y las tasas de inflación

Informe del Secretario General

Resumen

En los presupuestos para el bienio 2016-2017 del Tribunal Penal Internacional para Rwanda (A/70/448), el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia (A/70/397) y el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales (A/70/378) ya se refleja un ajuste preliminar de los costos.



Con el fin de actualizar los parámetros del cálculo de costos, los proyectos de presupuesto se ajustan antes de que sean aprobados por la Asamblea General. En este informe se presentan las previsiones actualizadas de la inflación y el efecto de la evolución de los tipos de cambio operacionales en 2015 en los proyectos de presupuesto de los Tribunales y el Mecanismo Residual Internacional para el bienio 2016-2017.

Después del ajuste, los recursos necesarios propuestos por el Secretario General para el bienio 2016-2017 ascenderían a 1.774.600 dólares (en cifras brutas) para el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, a 95.747.100 dólares (en cifras brutas) para el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y a 133.522.300 dólares (en cifras brutas) para el Mecanismo Residual Internacional.

1. Para poder analizar sobre una base comparable el aumento y la disminución de los recursos de un bienio al siguiente, los proyectos de presupuesto del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales se preparan normalmente utilizando los mismos precios y tipos de cambio empleados en los presupuestos del bienio en curso. En los proyectos de presupuesto también se incluyen créditos para los ajustes previstos debidos a la inflación y las variaciones de los tipos de cambio. Esa información se presenta por separado en la columna titulada “Ajuste” de los cuadros de los proyectos de presupuesto. Los presupuestos se ajustan posteriormente tres veces durante el ciclo bienal, según se indica a continuación:

a) El primer ajuste figura en el presente informe, que se presenta a la Asamblea General con el fin de actualizar las necesidades de recursos del proyecto de presupuesto antes de que se apruebe una consignación inicial de créditos;

b) El segundo ajuste se reflejará en las estimaciones revisadas incluidas en el primer informe sobre la ejecución del presupuesto que presenta el Secretario General al final del primer año del bienio, en relación con la aprobación de una consignación de créditos revisada;

c) El tercer ajuste se incluirá en el segundo informe sobre la ejecución del presupuesto, que se presenta al final del segundo año del bienio en relación con la aprobación de la consignación final de créditos.

2. Como se indica en los proyectos de presupuesto para el bienio 2016-2017 correspondientes al Tribunal Penal Internacional para Rwanda (A/70/448, párr. 15), al Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia (A/70/397, párr. 12) y al Mecanismo Residual Internacional (A/70/378, párr. 18), los proyectos de presupuesto se ajustan con arreglo a la metodología normalizada de ajuste del presupuesto ordinario. De conformidad con el párrafo 3 de la sección IX de la resolución 69/274 A se han utilizado tipos de cambio a término para hacer los cálculos con las monedas que tienen un tipo de cambio activo, pero en el caso del chelín tanzaniano se utilizó el tipo de cambio operacional más reciente al no haber un mercado activo de tipos de cambio a término. Los ajustes de las tasas de vacantes se basan en la media de las tasas de vacantes efectivas de enero a octubre de 2015. Las tasas del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia son del 4,2% en los puestos del Cuadro Orgánico y categorías superiores y del 0,5% en los puestos de Servicios Generales y cuadros conexos. Las del Mecanismo Residual Internacional (subdivisión de La Haya) son del 14,2% en los puestos del Cuadro Orgánico y categorías superiores y del 2,4% en los puestos de Servicios Generales y cuadros conexos. Las del Mecanismo Residual Internacional (subdivisión de Arusha), son del 7,4% en los puestos del Cuadro Orgánico y categorías superiores y del 8,9% en los puestos de Servicios Generales y cuadros conexos.

3. Las recomendaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto suponen una disminución de las necesidades de 788.100 dólares (véase A/70/600). Aunque la Asamblea General todavía no ha tomado una decisión sobre esas recomendaciones, se han tenido en cuenta para volver a calcular los proyectos de presupuesto a fin de que los Estados Miembros puedan tener un cuadro más completo del total de las estimaciones al determinar la consignación de créditos para el bienio. Sin embargo, se ha hecho sin perjuicio de las decisiones que todavía deben tomarse sobre dichas recomendaciones.

4. En el cuadro que sigue se presenta un resumen de los resultados del ajuste efectuado sobre la base de los parámetros descritos en el presente informe.

Resumen del ajuste de los proyectos de presupuesto para el bienio 2016-2017

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

Proyecto de presupuesto (en cifras brutas)	Ajustes						Consignación inicial estimada (cifras brutas)
	Ajustes recomendados por la Comisión Consultiva	Proyecto de presupuesto más ajustes de la Comisión Consultiva	Tipo de cambio	Inflación	Vacantes	Total	
(1)	(2)	(3)=(1+2)	(4)	(5)	(6)	(7)=(4+5+6)	(8)=(3+7)
Tribunal Penal Internacional para Rwanda							
2 628,2	(328,4)	2 299,8	(477,3)	(47,9)	—	(525,2)	1 774,6
Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia							
113 098,7	(26,6)	113 072,1	(16 253,0)	(998,0)	(74,0)	(17 325,0)	95 747,1
Mecanismo Residual Internacional							
150 688,5	(433,1)	150 255,4	(25 747,8)	(1 162,4)	10 177,1	(16 733,1)	133 522,3

5. Los parámetros revisados que se propone aplicar en el primer ajuste del ciclo bienal comparados con los parámetros hipotéticos en que se basó el ajuste preliminar incluido en los proyectos de presupuesto de los dos Tribunales y del Mecanismo Residual Internacional se exponen en los tres cuadros siguientes:

Cuadro I. Tipos de cambio con respecto al dólar de los Estados Unidos y tasas anuales de inflación por lugar de destino para los Tribunales y el Mecanismo;

Cuadro II. Multiplicadores del ajuste por lugar de destino;

Cuadro III. Ajustes anuales por costo de la vida, por lugar de destino (Cuadro de Servicios Generales).

6. La reducción de los recursos necesarios estimada en 477.300 dólares para el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, en 16.253.000 dólares para el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y en 25.747.800 dólares para el Mecanismo Residual Internacional en relación con las variaciones de los tipos de cambio obedece al fortalecimiento del dólar de los Estados Unidos frente al euro y el chelín tanzaniano. En el presente ajuste se han utilizado el tipo de cambio a término del euro (contratado en diciembre de 2015) y el tipo de cambio de diciembre de 2015 del chelín tanzaniano.

7. Con respecto a la inflación, se han tenido en cuenta una serie de parámetros, como las previsiones actualizadas de la inflación en los diferentes lugares de destino. En el caso de los sueldos del personal del Cuadro Orgánico, aunque los sueldos básicos no se ven afectados por las variaciones de los tipos de cambio, pues se fijan en dólares de los Estados Unidos, el componente correspondiente al ajuste por lugar de destino sí varía con la fluctuación de las tasas de inflación y de los tipos de cambio, y los ajustes vienen impuestos por las variaciones de los multiplicadores del ajuste por lugar de destino aprobados por la Comisión de Administración Pública Internacional. En cuanto a los sueldos del personal del Cuadro de Servicios Generales y las necesidades no relacionadas con puestos, los

cambios se atribuyen a las tasas de inflación proyectadas en comparación con las estimaciones originales. Cabe señalar que las tasas de inflación actualizadas para el bienio 2016-2017 se han calculado en función del nivel de inflación real de 2015.

8. En cuanto al Tribunal Penal Internacional para Rwanda, la reducción de los recursos necesarios estimada en 47.900 dólares debido a la inflación refleja el efecto de las reducciones de los objetos de gastos no relacionados con los puestos (45.600 dólares) y las contribuciones del personal (2.300 dólares). En el caso del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, la reducción de los recursos necesarios estimada en 998.000 dólares se debe al efecto neto de las reducciones de los gastos relacionados con los sueldos del Cuadro de Servicios Generales (458.900 dólares), los objetos de gastos no relacionados con los puestos (764.400 dólares) y las contribuciones del personal (118.000 dólares), que se contrarrestan en parte con las necesidades adicionales en concepto de los sueldos del Cuadro Orgánico (343.300 dólares). Por último, en el caso del Mecanismo Residual Internacional, la reducción de los recursos necesarios estimada en 1.162.400 dólares refleja el efecto neto de las reducciones de los objetos de gastos no relacionados con los puestos (3.394.900 dólares), que se contrarrestan en parte con el aumento de los sueldos del Cuadro Orgánico (976.800 dólares), los sueldos del Cuadro de Servicios Generales (1.166.500 dólares) y las contribuciones del personal (89.200 dólares).

9. **En resumen, después del ajuste de los costos, los recursos necesarios para el bienio 2016-2017, según la propuesta del Secretario General y teniendo presentes las recomendaciones de la Comisión Consultiva, ascenderían a 1.774.600 dólares para el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, a 95.747.100 dólares para el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y a 133.522.300 dólares para el Mecanismo Residual Internacional.**

Cuadros

Cuadro I

Tipos de cambio con respecto al dólar de los Estados Unidos y tasas anuales de inflación, por lugar de destino, aplicables al Tribunal Penal Internacional para Rwanda, el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Mecanismo Residual Internacional

Lugar de destino (moneda)	Tipos de cambio 2016-2017		Tasas de inflación aplicables a objetos de gastos no relacionados con puestos						
			Proyecto de presupuesto			Presente informe			
	Proyecto de presupuesto	Presente informe ^a	2015 ^b	2016 ^c	2017 ^c	2014 ^d	2015 ^d	2016 ^c	2017 ^c
La Haya (euro)	0,787	0,938	1,3	1,5	1,4	0,3	0,4	1,2	1,4
Arusha (chelín tanzaniano)	1 676,000	2 156,310	8,4	7,4	7,7	6,1	7,0	6,9	6,4
Nueva York (dólar)	1,000	1,000	2,3	2,3	2,3	1,6	0,3	1,6	2,3

^a Basado en el tipo de cambio a término en el caso de La Haya y en el tipo de cambio de diciembre de 2015 en el caso de Arusha.

^b Valores revisados del bienio 2014-2015.

^c Cifras previstas.

^d Estimaciones finales del bienio 2014-2015.

Cuadro II
Multiplicadores del ajuste por lugar de destino

<i>Lugar de destino</i>	<i>Proyecto de presupuesto</i>			<i>Presente informe</i>			
	<i>2015^a</i>	<i>2016</i>	<i>2017</i>	<i>2014^b</i>	<i>2015^b</i>	<i>2016</i>	<i>2017</i>
La Haya	48,20	51,30	51,30	56,13	34,62	28,00	28,64
Arusha	53,50	62,20	69,50	53,22	47,58	43,47	44,53
Nueva York	66,70	69,00	71,50	68,40	66,70	64,90	65,45

^a Consignaciones revisadas del bienio 2014-2015.

^b Estimaciones finales del bienio 2014-2015.

Cuadro III
Ajustes anuales por costo de la vida, por lugar de destino (Cuadro de Servicios Generales)

(Porcentaje)

<i>Lugar de destino</i>	<i>Proyecto de presupuesto</i>			<i>Presente informe</i>		
	<i>2015^a</i>	<i>2016^b</i>	<i>2017^b</i>	<i>2015^c</i>	<i>2016^b</i>	<i>2017^b</i>
La Haya	1,3	1,5	1,4	—	1,2	1,4
Arusha	8,4	7,4	7,7	13,4	6,9	6,4
Nueva York	2,3	2,3	2,3	0,2	—	—

^a Consignaciones revisadas del bienio 2014-2015.

^b Cifras previstas.

^c Cifras reales.